



Ministerio del Poder Popular
para la **Planificación y Desarrollo**

Lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual Nacional POAN-2009 Y los Planes Operativos Anuales Institucionales - POAI 2009

Viceministerio de Planificación y Desarrollo

Mayo de 2008

**NORMAS A SEGUIR EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
PLAN OPERATIVO ANUAL NACIONAL (P O A N) Y LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES (P O A I)**

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009

FUNDAMENTACION

Compete al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo dictar los lineamientos para la elaboración y seguimiento del POAN y el POAI, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Planificación.

A continuación se presentan los lineamientos generales del Ejecutivo Nacional para el desarrollo del proceso de planificación operativa anual por parte de todos los órganos y entes de la Administración Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009. Los mismos servirán de guía para la formulación de los proyectos destinados al cumplimiento de su Misión y Competencias asignadas, de acuerdo al mandato del Poder Popular.

El Plan Operativo Anual Nacional (POAN) es un esfuerzo de Planificación y Asignación de Recursos por Proyectos. Se entiende por planificación operativa y presupuesto por proyectos al proceso de planificar, programar, administrar y evaluar la acción anual de gobierno bajo una concepción que sigue la lógica de proyectos, dando continuidad a los esfuerzos iniciados por el Gobierno Nacional en el 2006.

El POAN y los POAI del 2009, se formularán conforme a los criterios y metodología que se siguen en la selección, diseño, gestión y evaluación de proyectos:

El proyecto se concibe como el punto focal para la jerarquización y distribución de los recursos fiscales entre los organismos del Ejecutivo Nacional.

Como tal, los proyectos deben ser previamente aprobados por las autoridades

e instancias de decisión involucradas y estar definidos con base en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2007-2013". "Proyecto Nacional Simón Bolívar". Primer Plan Socialista y al Plan Estratégico del Organismo.

Los Proyectos del POAN trascienden las rutinas institucionales, las llamadas operaciones de mantenimiento institucional. Por lo tanto, los Ministerios y sus entes adscritos deben identificar, diseñar y justificar sus propuestas de Proyectos- POAN, en estricto apego a los propósitos del desarrollo nacional y a los objetivos y metas de corto y mediano plazo.

Como esfuerzo de programación presupuestaria, los Proyectos del POAN deben contar con los recursos de financiamiento necesarios para su ejecución, en el contexto de la política nacional de racionalización del gasto.

Los recursos financieros que los ejecutores asignan a los proyectos del POAN, forman parte del presupuesto institucional del ente ejecutor, el cual debe velar por el cumplimiento de la programación física y presupuestaria correspondiente, en consonancia con la Política Macroeconómica, expresada en los instrumentos normativos del Acuerdo Marco de Política entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela y, en el Marco Plurianual del Presupuesto, entre otros.

El Plan Operativo Anual Institucional (POAI), es la expresión de la planificación operativa anual de las instituciones que conforman el Ejecutivo Nacional. En su diseño se deben seguir las mismas directrices y pautas metodológicas del POAN. En este sentido, se debe tener presente que el POAI, en cuanto instrumento referido al quehacer de cada institución, contendrá tanto los proyectos específicos del POAN, como los proyectos indispensables para el funcionamiento institucional.

Es importante garantizar la adecuada articulación en los distintos niveles de planificación y sistemas de información para la elaboración de: El POAN, El POAI, Ley Especial de Endeudamiento y, Ley de Presupuesto Público Nacional. Para asegurar que los recursos del Presupuesto Nacional destinados a la gestión de las instituciones del Estado, respondan a una acción acorde con las directrices estratégicas del Gobierno Nacional.

La acción institucional debe ser la expresión sistematizada de un conjunto de proyectos con asignación de recursos que obedezcan a objetivos y metas claramente definidos y acordados (Gestión y presupuesto por proyectos), lo que permitirá disponer de mecanismos de seguimiento, evaluación y control del desempeño institucional, así como facilitar la contraloría social sobre la gestión de Gobierno.

En efecto, toda la información que define y precisa los contenidos fundamentales de un proyecto, así como los datos correspondientes a su programación física y presupuestaria, deben registrarse de manera homogénea en los distintos instrumentos de la planificación operativa anual, donde estos deben quedar reflejados. Esta información debe ser sistemáticamente compatibilizada en las distintas fases del proceso de planificación y de asignaciones presupuestarias, desde que se inicia la formulación de los respectivos anteproyectos hasta su aprobación definitiva por la Asamblea Nacional.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos para la elaboración de los planes operativos del ejercicio fiscal 2009 responden al histórico e ineludible desafío y compromiso político asumido por el Gobierno Nacional con las mayorías populares venezolanas de **avanzar y profundizar el Desarrollo del Proyecto Socialista del Siglo XXI**, razón por la cual los proyectos a ser formulados deben abarcar tanto el corto, como el mediano y largo plazo.

1. Los proyectos formulados para el ejercicio fiscal 2009, deberán partir del enfoque estratégico planteado en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, el cual comprende siete grandes directrices estratégicas:

1. *La Nueva Ética Socialista*
2. *La Suprema Felicidad Social*
3. *Profundización de la Democracia Protagónica Revolucionaria.*
4. *La construcción de un Modelo Productivo Socialista*
5. *Consolidar una Nueva Geopolítica Nacional*
6. *Convertir a Venezuela en una Potencia Energética Mundial*
7. *Avanzar hacia la Nueva Etapa en la Geopolítica Internacional*

Igualmente, deben contribuir al logro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico del Organismo 2008 -2013 presentado ante el MPPPD.

2. **Tendrán alta prioridad aquellos proyectos ya iniciados y/o que finalizan en el 2009** y los nuevos proyectos estratégicos que tengan alto impacto en la consecución de los objetivos estratégicos enunciados.
3. **Los proyectos del POAN que van a ser financiados con ingresos extraordinarios,** provenientes del crédito público, deben contar con el financiamiento aprobado en la Ley Especial de Endeudamiento Público del ejercicio fiscal 2009 (Autorización de desembolsos). Los proyectos del POAN financiados con otros recursos (Fondo Chino – Venezuela, FONDEN, Fondo Bolívar, Fondos PDVSA), igualmente deben tener asegurada su fuente de financiamiento.
4. **La evaluación de los proyectos que formarán parte del POAN,** será coordinada por este Ministerio con cada despacho ministerial, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:
 - apegados a las directrices del plan Simón Bolívar,
 - que generen impactos significativos en la población,
 - con una localización geográfica referencial en zonas de desarrollo,
 - estrecha coherencia entre lo físico y lo financiero (relación costo-beneficio) y,
 - debida correspondencia entre acciones específicas y el objetivo general del proyecto.

Una vez aprobado el POAN 2009, el MPPPD es el único organismo que podrá autorizar la eliminación ó el cambio de algún proyecto durante el transcurso del ejercicio fiscal.

5. Los Ministerios y sus Entes Adscritos deberán presentar **todos sus proyectos, independientemente de la fuente de financiamiento, en el Plan Operativo Anual POAN y POAI**, correspondientes al ejercicio fiscal 2009.

Dichos proyectos, debidamente sustentados, de acuerdo a la metodología aprobada, una vez evaluados y aprobados serán incluidos en el POAN 2009. Aquellos que no cuenten con asignación presupuestaria, formarán parte de un listado o banco de proyectos, a ser incluidos en el Plan de Inversiones Públicas de corto plazo, para un programa de asignación de recursos extraordinarios.

6. El proceso de planificación debe iniciarse con la transversalización en los poderes públicos sobre el reconocimiento de **la equidad de género**, donde se consideren las necesidades y especificidades de mujeres y hombres en sus distintas áreas y se le garantice la igualdad de condiciones y participación.

Todos los Órganos del Poder Central, conjuntamente con sus entes adscritos, deberán presentar **al menos un proyecto ó acciones específicas** que contengan la perspectiva de género, como una iniciativa para sensibilizar y potenciar las capacidades de funcionarios y funcionarias del sector público hacia el tratamiento de la igualdad de género, no solamente enfocados hacia las comunidades, sino también dentro de las instituciones del Estado.

Formular proyectos con perspectiva de género, que permitan identificar el impacto diferenciado del gasto público, a los efectos de garantizar condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, particularmente aquellos dirigidos a atender las siguientes áreas: salud, violencia, educación, participación ciudadana, seguridad social, empleo, comunicación y

alimentación. (Se anexa propuesta para la incorporación del enfoque de género en los lineamientos del POAN y Presupuesto 2009)

7. Todos los Ministerios conjuntamente con sus entes adscritos deberán declarar **la actividad estadística como proyectos**, para lo cual deberán **crear unidades de estadística y articularse con el sistema estadístico del INE**. Dichos proyectos deben atender las necesidades de información estadística de la sociedad venezolana y de las instituciones públicas, dirigidas a reimpulsar las políticas de inclusión socioproductiva de los ciudadanos y ciudadanas, debiendo guardar extrema relación con las prioridades y objetivos del país y de la sociedad, expresados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2007-2013.

Todos los proyectos estadísticos presentados automáticamente formarán parte del **plan estadístico nacional 2008-2013**, así como de la planificación operativa anual.

La inversión en estadística no puede ser presentada como acciones centralizadas, actividades de apoyo administrativo ó acciones específicas; por cuanto, desde el punto de vista estratégico, la actividad estadística no es una actividad de apoyo, sino un servicio y bien público de carácter sustantivo.

Es asimismo, un mandato del Presidente de la Republica Bolivariana de Venezuela, que debe ser acatado en forma prioritaria ante la urgente necesidad que vive el país de contar con información estadística sobre las principales acciones y programas llevados a cabo por el Gobierno Nacional y los impactos causados en la población. (Se anexa Propuesta para la elaboración del Plan estadístico Nacional)

8. Todos los proyectos que requieran la contratación de empresas, cooperativas, empresas de producción social y otras formas asociativas que provean al Estado bienes, obras y servicios demandados, deben enfocar el componente **de la responsabilidad social empresarial**, estipulado en el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley de

Contrataciones Públicas (GORBV Nro. 38.895 de fecha 25 de marzo 2008), hacia requerimientos debidamente priorizados por el Poder Comunal a través de las Comisiones Comunales De Contratación elegidas por los consejos comunales.

Dentro del marco del nuevo modelo socialista propuesto, la responsabilidad social se entiende como el compromiso en las áreas de (educación, salud, alimentación, hábitat y vivienda, recreación, cultura y deporte, política y ambiente) de todos los componentes sociales y las empresas que contraten con el Estado, las cuales deben retribuir a la comunidad, traducida en bienes, obras o servicios, dirigidos a disminuir los niveles de pobreza, elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades y de su entorno, compromisos que formaran parte de su oferta en el proceso de compra que corresponda, mediante la cual el oferente se obliga a asumirlas como parte inherente al contrato.

9. Los Ministerios y sus Entes Adscritos deberán presentar proyectos ó acciones específicas destinadas a fomentar **la conciencia del deber social**, mediante el trabajo comunitario ó servicio voluntario de los trabajadores y trabajadoras –fuera de la jornada laboral. Reconociéndole positivamente dichas actividades para la evaluación de su desempeño dentro de la institución.

10. En todos los proyectos POAN y POAI se debe fomentar la **articulación social con el entorno** en el cual estén localizados, con miras a generar un impacto positivo.

Los proyectos que ejecuten los organismos y sus entes, están obligados a impactar el entorno social para contribuir a transformarlo. Para ello se debe incentivar y estimular a los y las responsables de proyectos, a que se vinculen con su entorno en la solución de problemas, en estrecha interrelación con los consejos comunales.

Las acciones deben estar vinculadas, bien sea a través de proyectos en ejecución, ó a nivel institucional, desde las sedes administrativas de cada oficina pública a nivel nacional.

11. Los Ministerios en conjunto con sus entes adscritos deberán presentar en sus planes operativos, proyectos destinados a cumplir con **el plan de simplificación de los trámites administrativos** de sus procesos medulares, a fin de mejorar la calidad de los servicios y reducir los tiempos de respuesta; en cumplimiento de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.
12. Los Ministerios y sus entes adscritos deberán presentar en sus planes operativos 2009, cronogramas de pagos de las deudas pendientes por concepto de **servicios básicos prestados por las empresas públicas.** Los recursos destinados a este fin no podrán ser objeto de traspasos presupuestarios.
13. Todos los proyectos que servirán de fundamento para la elaboración del POAN, el POAI, la Ley Especial de Endeudamiento y el Proyecto de Ley de Presupuesto, así como aquellos proyectos que se financien con recursos propios, deberán registrarse en el Sistema de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos (*nueva etapa*). De igual forma, todo cambio, o ajuste físico y financiero en sus acciones específicas y datos fundamentales debe registrarse en dicho sistema.
14. A Los proyectos acordados y estimados **conforme a lo dispuesto en los numerales anteriores,** se les asegurará recursos y fuentes de financiamiento viable en el Presupuesto Nacional.
En este sentido, las máximas autoridades de los Ministerios, en coordinación con sus entes adscritos, deberán definir y avalar cuáles de sus proyectos formarán parte del POAN, y cuáles de ellos se mantendrán dentro de los límites del POAI, notificándolo por escrito oportunamente, con la debida identificación del número del proyecto y el código Nueva Etapa. A partir de allí, se efectuará la respectiva evaluación de los proyectos. Aquellos proyectos que no reciban asignación presupuestaria, igualmente serán incluidos en un Plan de Inversiones Públicas de corto

plazo, el cual será financiado con recursos extraordinarios, mediante créditos adicionales.

Los créditos presupuestarios que estos asignen a sus proyectos, deben ser consistentes con las metas previstas para el año de ejecución correspondiente y con el objetivo específico del proyecto bajo referencia.

15. De acuerdo con el Artículo 8 del “Reglamento N° 1 de La Ley Orgánica De La Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, Las máximas autoridades de los órganos y entes ejecutores, están obligadas a:

1. **Designar a los funcionarios responsables de los proyectos, acciones centralizadas, metas y objetivos presupuestarios...”**

Con ello se busca garantizar la continuidad operativa y administrativa de los proyectos, de manera que cada proyecto deberá presentar Líderes de Proyecto **distintos a las máximas autoridades.**

16. El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, llevarán a cabo los esfuerzos necesarios para la instrumentación de los presentes lineamientos.